



## FORMATO ACTA DE REUNION

CODIGO:  
FO-E-AC-05-03VERSION:  
1FECHA:  
2010-05-03PAGINA:  
1 de 1

## ACTA No.01

CIUDAD	FLORENCIA	FECHA	12 DE MARZO DE 2021	HORA	2:00P.M.
--------	-----------	-------	---------------------	------	----------

## OBJETO DE LA REUNIÓN

Objetivos de la reunión:

- Aprobación del Comité de Trabajo de la Política Pública Institucional de Discapacidad
- Presentación y aprobación del documento de Medidas Transitorias en la Atención a la población con discapacidad en la Universidad de la Amazonia

## ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO
1.	JOSE LUIS ZAPARA JIMENEZ	COOR. DIV. BIENESTAR UNIVESITARIO
2.	EDINZON ARLEY HERNANDEZ CARRILLO	INSTRUCTOR DISCAPACIDAD
3.	LAURA CRISTINA BONILLA CAICEDO	DOCENTE PSICOLOGIA
4.	PEDRO JAVIER MORALES VALDERRAMA	REP. DISCAPACIDAD VISUAL
5.	PATRICIA ROJAS MUÑOZ	PLANEACION UNIVERIDAD
6.	AUGUSTO GONZALEZ TORRES	MEDICO U.B.A.
7.	FRANCY JENNIFER RUBIANO	FISIOTERAPEUTA U.B.A.
8.	ANGELICA LOSADA MARTINEZ	P. UNIVERSITARIO
9.	JUDY LEIDY CASTELLANOS SANTAMARIA	COOR. OFICINA JURIDICA
10	JAVIER MARTINEZ PLAZAS	VICERRECTOR ACADEMICO

## NO ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO
1.	N/A	N/A

## ORDEN DEL DÍA

1. Llamado de quórum y socialización resolución n° 1612 del 19 de octubre 2020.
2. Socialización, análisis y aprobación plan de acción para la construcción de la política institucional, y respectivos horarios semanales para el desarrollo del proceso institucional por parte del comité.
3. Socialización y aprobación de mecanismos y medidas transitorias en procesos de atención a la inclusión y discapacidad universitaria.
4. Revisión soportes legales y conceptualización de inclusión y discapacidad en el departamento del Caquetá y territorios cercanos.
5. Socializar, analizar y aprobar solicitud de concepto técnico para la situación presentada por la aspirante al programa de derecho" Angie Katherine Hernandez Villamil ", persona con discapacidad visual que desea ingresar y desarrollar su proceso de formación profesional en la universidad de la amazonia.
6. Propositiones y varios.

## DESARROLLO

Desarrollo de la Reunión:

Inicia la reunión siendo las 2:20 pm del 12 de marzo de 2021.

1. Se realiza llamado a lista dándose cumplimiento a la totalidad de los asistentes de las dependencias que hacen parte del Comité de Trabajo según Resolución No. 0239 de 01 de febrero 2021 "Por la cual se conforma un comité de trabajo para la construcción de políticas inclusivas en la educación superior de población estudiantil de la Universidad de la Amazonia en situación de discapacidad"
2. Dentro del proceso se socializa el plan de trabajo de la construcción de la Política Pública Institucional de Discapacidad, en el cual se determina el inicio de la fase diagnóstica como segundo paso en la formulación de este proceso y generando unos compromisos desde algunos participantes del comité.
3. Acto seguido se sustenta el documento de mecanismos y medidas transitorias en procesos de

atención a la inclusión y discapacidad universitaria, generando unos conceptos desde la oficina jurídica que serán estudiados y analizados con posterioridad.

4. Por otro lado, se deja el primer borrador de antecedentes y documentos legales en el drive realizado para este comité de trabajo, con el objetivo de ser estudiado por cada uno de los integrantes y delegados de cada dependencia.
5. Por último, en las proposiciones y varios se genera la necesidad de convertir el documento de mecanismos y medidas transitorias en procesos de atención a la inclusión y discapacidad universitaria en acuerdo superior, con el fin de ser estudiado por la oficina de asesoría jurídica.

Finaliza la reunión del Comité de trabajo de construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad siendo las 4:05pm, quedando constancia de los siguientes compromisos por parte de los participantes:

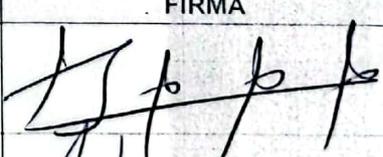
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHAS DE EJECUCIÓN
Realizar la solicitud de información a las diferentes instancias de la Universidad de la Amazonia en la atención a la población con discapacidad	Vicerrectoría académica	
Elaborar el borrador del documento de mecanismos y medidas transitorias en procesos de atención a la inclusión y discapacidad universitaria en acuerdo superior.	Bienestar Universitario	
Construir la metodología de las mesas de trabajo de la construcción del diagnóstico.	Bienestar Universitario	
Proyección del proceso de capacitación y sensibilización elaborado en el plan de trabajo y el documento de medidas transitorias en personas con discapacidad.	Bienestar Universitario	
Estudio y concepto jurídico del borrador del documento de mecanismos y medidas transitorias en procesos de atención a la inclusión y discapacidad universitaria en acuerdo superior.	Oficina jurídica	

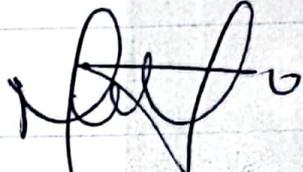
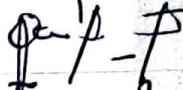
#### CONCLUSIONES

A continuación, se relacionan las conclusiones que se dieron al finalizar la reunión del comité de trabajo:

1. Este comité se reunirá un viernes de cada mes o antes de ser necesario
2. Se da compromiso hacia la participación activa de todos los actores incluidos dentro de la construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad , con el fin de dar cumplimiento a las fechas establecidas dentro del plan de trabajo.

#### SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

EN CONSTANCIA FIRMAN		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ	COOR. DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVESITARIO	
EDINZON ARLEY HERNANDEZ CARRILLO	INSTRUCTOR DISCAPACIDAD	
PEDRO JAVIER MORALES VALDERRAMA	REP. DISCAPACIDAD VISUAL	pedro M

PATRICIA ROJAS MUÑOZ	PLANEACION UNIVERSIDAD	
AUGUSTO GONZALEZ TORRES	MEDICO U.B.A.	
FRANCY JENNIFER RUBIANO	FISIOTERAPEUTA U.B.A.	 FISIOTERAPEUTA - U.M.B. BSP. GERENCIA TALENTO HUMANO REG. 02574



UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES

CODIGO:  
FO-E-AC-05-02

VERSION:  
1

FECHA:  
2009-08-28

PAGINA:  
1 de 1

PROCESO: Comite Dinamizador "Politico Inclusion y Discapacidad"

LUGAR: 12/03/2021 - Sala Coqueta.

FECHA: 12/03/2021.

RESPONSABLE: Bienestar Universitario.

DESCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN: Socialización Proceso Inicial de Política Institucional Inclusion y Discapacidad.

	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Patricio Rojas Huari	1.117.495.987	P.Univ. Planeación	
2	Augusto Gonzalez Torres	70.057730	Médico	
3	Francy Jennifer Rubiano	40785482	Fisioterapeuta	
4	Angela Lora Martinez	1.117.544.167	P. Universitario	
5	Judy Leidy Castellano Santamaría	1.118.023.098	Coord. Oficina Jurídica	
6	Javier Martinez Pizarro	17.652.141	Vicerector Académico	
7	José Luis Zapata Jimenez.	1.117.506.257.	Coor. Bienestar Uni.	
8	Laura C. Bonilla Caicedo	1.098.308.893	Docent Psicología	
9	Augusto Gonzalez Torres	70057730	Médico coordinador	
10	Francy Rubiano	40785482	Fisioterapia	
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				



UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA

FORMATO ACTA DE REUNION

CODIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSION:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PAGINA:  
1 de 1

**ACTA No.02**

CIUDAD	FLORENCIA	FECHA	27 DE MAYO DE 2021	HORA	4.00PM
--------	-----------	-------	--------------------	------	--------

**OBJETO DE LA REUNIÓN**

Objetivos de la reunión:

- Presentación y aprobación del documento borrador de Resolución rectoral de Medidas Transitorias en la Atención a la población con discapacidad en la Universidad de la Amazonia
- Socialización y aprobación de las modificaciones del acuerdo 21 de 2018 donde se incluirá las personas con discapacidad y la población rural

**ASISTENTES**

	NOMBRE	CARGO
1.	JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ	COOR. DIV. BIENESTAR UNIVESITARIO
2.	EDINZON ARLEY HERNANDEZ CARRILLO	INSTRUCTOR DISCAPACIDAD
3.	PATRICIA ROJAS MUÑOZ	PLANEACION UNIVERIDAD
4.	HASBLEIVY VILLAMIZAR	COOR. OFICINA JURIDICA
5.	TULIO ENRIQUE RODRIGUEZ MARIN	DOCENTE. LIC. EDUCACION FISICA
6.	AUGUSTO GONZALEZ TORRES	MEDICO U.B.A.

**NO ASISTENTES**

	NOMBRE	CARGO
1.	N/A	N/A

**ORDEN DEL DÍA**

1.	Llamado a lista y verificación del quórum
2.	Socialización y aprobación de los artículos de los mecanismos y medidas transitorias en procesos de atención a la inclusión y discapacidad universitaria.
3.	Socialización y aprobación de las modificaciones del acuerdo 021 de 2018
4.	Proposiciones y varios.

**DESARROLLO**

Desarrollo de la Reunión:

Inicia la reunión siendo las 4:20 pm del 27 de mayo de 2021.

1. Se realiza llamado a lista dándose cumplimiento al quorum de los asistentes de las dependencias que hacen parte del Comité de Trabajo según Resolución No. 0239 de 01 de febrero 2021 *"Por la cual se conforma un comité de trabajo para la construcción de políticas inclusivas en la educación superior de población estudiantil de la Universidad de la Amazonia en situación de discapacidad"*

Haciendo presencia por Bienestar Universitario José Luis Zapata Jiménez y Edinzon Arley Hernandez, por la oficina de planeación la señora Patricia Rojas Muñoz, así mismo, por la oficina de asesoría jurídica la abogada Hasbleidy Villamizar, por el programa de Licenciatura en educación física, deportes y recreación el profesor Tulio Enrique Rodríguez Marín y finalmente como invitado especial el médico de la Unidad básica de atención Augusto González Torres.

2. Dentro del orden del día se llevó a cabo la socialización de la resolución rectoral de *"Por el cual se adoptan mecanismos y medidas transitorias para la atención a la población con discapacidad en los procesos de admisión, y permanencia en la Universidad de la Amazonia"*, proponiéndose por unanimidad de los presentes la lectura de cada artículo, el posterior debate, los debidos ajustes y la aprobación por cada uno de ellos.

Se da a lugar a la lectura del articulado:

Luego de dar discusión, análisis y aprobación por unanimidad de los presentes, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar mecanismos y medidas transitorias para la atención a la población con discapacidad en los procesos de admisión, permanencia y graduación de los programas de pregrado de la Universidad de la Amazonia.

Después de dar un posterior análisis y aprobación de forma unánime, el presente artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO. BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios del presente Acuerdo son los siguientes:

1. Personas con discapacidad visual (Ceguera y baja visión)
2. Personas con discapacidad auditiva (Sordera o Hipoacusia)
3. Personas con discapacidad física (Parálisis cerebral, lesiones medulares, amputaciones, dismelia, entre otros)

Además de dar debate, realizar cambios a este artículo, luego de su posterior aprobación de manera unánime, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO. Acreditación de la calidad de persona con discapacidad a la que se refiere el acuerdo superior no. 21 de 2018, modificado por el acuerdo superior no. Xxx de 2021.** Las personas con discapacidad que aspiren a ingresar a cualquier programa académico propio a nivel de pregrado de la Universidad de la Amazonia bajo los términos establecidos en el presente Acuerdo, acreditarán su discapacidad, dentro de las fechas establecidas para tal fin en el calendario académico, haciendo entrega documental de los siguientes anexos a la División de Admisión, Registro y Control Académico, quien a su vez deberá correr traslado al Comité Interno Multidisciplinario:

1. Historia clínica que especifique su discapacidad
2. Certificado de discapacidad emitido por la EPS o IPS
3. Concepto emitido por el Comité Interno Multidisciplinario U.B.A.

**PARÁGRAFO 1.** El aspirante puede anexar documentos adicionales a los referenciados con anterioridad, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico, con el fin de brindar claridad sobre su condición.

**PARÁGRAFO 2.** Estará acreditada la pertenencia a la población con discapacidad, cuando el Comité Interno Multidisciplinario determine, con sustento en la documentación y entrevista presentada, que la discapacidad del aspirante es permanente y no temporal.

**PARÁGRAFO 3.** La carga de la prueba para efectos de acreditación de los requisitos para el ingreso a la Universidad de la Amazonia con fundamento en lo previsto en esta Resolución, corresponderá exclusivamente a las personas que aspiren a ingresar a la Institución de Educación Superior, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. 21 de 2018 del Consejo Superior Universitario y sus modificaciones.

Luego de dar discusión, análisis y aprobación por unanimidad de los presentes, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO. COMITÉ INTERNO MULTIDISCIPLINARIO.** El Comité Interno Multidisciplinario estará conformado por:

1. Médico de la Unidad Básica de atención (UBA)
2. Fisioterapeuta de la Unidad Básica de atención (UBA)
3. Psicólogo de la Unidad Básica de atención (UBA)

Después de dar un posterior análisis y aprobación de forma unánime, el presente artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES.** Son funciones del Comité Interno Multidisciplinario las siguientes:

1. Estudio de la documentación presentada por el aspirante (historia clínica, campimetría, examen de fonología, certificados de discapacidad, entre otros).
2. Definir si un aspirante a estudiante nuevo acreditó la calidad de integrante a población con discapacidad permanente (visual, auditiva y física).
3. Enviar el listado y los soportes, de los aspirantes que acreditaron la calidad de integrante a población con discapacidad permanente a la División de Admisión, Registro y Control Académico y de aquellos que no, dentro de las fechas establecidas para tal fin en el calendario académico.

Además de dar debate, realizar cambios a este artículo, luego de su posterior aprobación de manera unánime, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEXTO. REGLAS DE ADMISIÓN O SELECCIÓN.** Adicional a las reglas de admisión o selección establecidas en el artículo quinto del Acuerdo No. 21 de 2018 del Consejo Superior Universitario y sus modificaciones, se determinan las siguientes:

1. Finalizada la fecha para la entrega de los documentos que acrediten la condición especial de pertenecer a la población con discapacidad, según el calendario académico, la División de Admisión, Registro y Control Académico deberá remitir los soportes de los aspirantes al Comité Interno Multidisciplinario.
2. El Comité Interno Multidisciplinario realizará por cada aspirante, el proceso de análisis y verificación de la acreditación como población con discapacidad permanente.
3. El Comité Interno Multidisciplinario, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico, remitirá a la División de Admisión, Registro y Control Académico los resultados obtenidos por cada aspirante, con la respectiva documentación, dependencia que presentará los resultados ante el Consejo Académico.

Luego de dar discusión, análisis y aprobación por unanimidad de los presentes, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De ser necesario, los programas académicos, el docente del área y el talento humano capacitado, analizará e implementará los diferentes procesos formativos y evaluativos de cada espacio académico, con el objetivo de encontrar y plantear alternativas que permitan la aplicación de diversas estrategias de aprendizaje; lo anterior, teniendo en cuenta la flexibilidad educativa y la discapacidad permanente (visual, auditiva y física) que presente el estudiante al momento de su ingreso o en el desarrollo de su programa académico.

Después de dar un posterior análisis y aprobación de forma unánime, el presente artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO OCTAVO.** Garantizar a cada uno de los estudiantes con discapacidad permanente (visual, auditiva y física) la accesibilidad en los documentos de apoyo (Word, Pdf, entre otras) para la realización de los procesos académicos, tomando como medida la aplicación de diversas estrategias de aprendizaje adecuadas para la competitividad y la inclusión en la vida universitaria; de conformidad con la capacidad institucional instalada, el talento humano y la disponibilidad presupuestal de la Universidad de la Amazonia.

Además de dar debate, realizar cambios a este artículo, luego de su posterior aprobación de manera unánime, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO NOVENO.** Bienestar Universitario diseñará anualmente en articulación con entidades regionales y nacionales jornadas de capacitación docente y administrativa en la cual se generen estrategias de flexibilización curricular, enfoques de aprendizaje, atención o servicio administrativo, siendo necesarias para la efectiva inclusión de las personas con discapacidad (visual, auditiva y física) en los diferentes programas académicos propios de pregrado y posgrado que ofrece la Universidad de la Amazonia.

Luego de dar discusión, análisis y aprobación por unanimidad de los presentes, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El talento humano capacitado deberá realizar semestralmente un proceso de seguimiento y monitoreo a los estudiantes con discapacidad permanente, en caso que la Unidad Básica de atención (UBA) determine la necesidad, se llevará a cabo al estudiante un acompañamiento por un tiempo determinado, con el fin de garantizar las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de su inclusión en la institución. Siendo las 5:48pm se da por finalizada la reunión por falta de quorum decisorio y deliberatorio, dándose paso a una posterior citación para dar continuidad a la reunión.

Viernes 25 de junio siendo las 4:15pm se da apertura a la reunión de continuación de la aprobación de la resolución rectoral "Por el cual se adoptan mecanismos y medidas transitorias para la atención a la población con discapacidad en los procesos de admisión y permanencia en la Universidad de la Amazonia" y las modificaciones del acuerdo 021 de 2018 en el acceso a las personas con discapacidad y la población rural-

Se hace llamado a lista y se verificación de quorum decisorio y deliberatorio para la presente reunión, estando dentro de los presentes Patricia Rojas de la oficina de planeación, Tulio Rodríguez del programa de Licenciatura

en educación física, deportes y recreación, la Ing. Gloria Conde de la oficina de registro y control, José Luis Zapata Jiménez y Edinson Arley Hernández Carrillo de Bienestar Universitario, además Hasbleidy Villamizar de la oficina de asesoría Jurídica.

Después de dar un posterior análisis y aprobación de forma unánime, el presente artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** El talento humano vinculado a la División de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, que cumpla con los perfiles profesionales para atender población con discapacidad, deberá realizar el seguimiento, monitoreo y acompañamiento a los estudiantes con discapacidad visual, auditiva y física.

Además de dar debate, realizar cambios a este artículo, luego de su posterior aprobación de manera unánime, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.** El Comité de Trabajo de formulación de Política Pública Institucional de Discapacidad deberá realizar un plan estratégico de programas y procesos encaminados a fortalecer el acompañamiento y apoyo institucional a las personas con discapacidad en las diferentes instancias del sistema universitario.

Luego de dar discusión, análisis y aprobación por unanimidad de los presentes, este artículo queda de la siguiente manera:

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Sensibilizar al personal docente de los programas académicos de pregrado y posgrado en la atención de la población con discapacidades de esta población, sus mecanismos y procesos de atención.

Finalizado el proceso de socialización y aprobación del articulado se da consentimiento a Bienestar Universitario para ser llevado en las instancias correspondientes.

3- Acto seguido, se abre debate sobre la aprobación de las modificaciones al acuerdo 21 de 2018 "*Mediante el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 21 de 2018 "Por el cual se implementan mecanismos de acceso diferenciado a programas académicos de pregrado propios, para integrantes de poblaciones indígenas o afrocolombianas, población víctima del conflicto armado interno, los desvinculados, los desmovilizados o los reincorporados de procesos de paz y deportistas con reconocimientos deportivos oficiales"*.

Por lo tanto, se pone a consideración de los presentes la aprobación del articulado:

Posterior a su discusión y aprobación el artículo quedo de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 21 de 2018, en el sentido de adicionar dos grupos poblacionales como beneficiarios de las condiciones especiales, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO SEGUNDO. BENEFICIARIOS.** Las condiciones especiales de admisión que se reconocen mediante el presente acuerdo están dirigidos a integrantes de:

1. Poblaciones indígenas.
2. Poblaciones afrocolombianas.
3. Población víctima del conflicto armado interno.
4. Los desvinculados, los desmovilizados o los reincorporados de procesos de paz.
5. Deportistas con reconocimientos deportivos oficiales.
6. Población con discapacidad permanente.
7. Población Rural.

**PARÁGRAFO 1.** Las personas que hagan parte de todos o alguno de los grupos humanos para los cuales se establecen condiciones especiales de admisión, y que aspiren a beneficiarse del presente acuerdo, deberán cumplir en forma satisfactoria los requisitos que exige la Universidad de la Amazonia para la inscripción, admisión y matrícula como estudiante nuevo regular de un programa de pregrado.

**PARÁGRAFO 2.** La Población con discapacidad beneficiaria del presente Acuerdo, será aquella que tenga una discapacidad permanente visual (ceguera o baja visión), auditiva (sordera o hipoacusia) o física.

Finalizada la discusión de este artículo y su aprobación, queda de la forma siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 21 de 2018, en el sentido de incluir el literal e) para acreditar la calidad de integrante de la población rural, de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo, el cual quedará así:

“e) La calidad de integrante de población rural se acreditará mediante: i) la presentación de copia simple del título académico de bachiller expedido por una Institución Educativa Rural de Colombia, perteneciente a una secretaria de educación certificada; y ii) del certificado de residencia expedido por la Alcaldía del municipio correspondiente o por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda de jurisdicción del municipio donde reside, con una expedición no mayor a cuatro (4) meses”.

Luego de su deliberación y posterior aprobación, este artículo queda de la siguiente manera:

Dejando constancia, que para la decisión de este punto respecto a los cupos asignados por acceso diferenciado se tuvo dos procesos, el primero el concepto emitido por la oficina de asesoría jurídica, que se relaciona a continuación:

La Universidad de la Amazonia, en su Acuerdo Superior No. 21 de 2018 tiene regulado la destinación de dos (2) cupos especiales por grupo poblacional en situación de vulnerabilidad, para un total de diez (10) cupos por programa académico de pregrado, no obstante, al incluir la población con discapacidad y población rural, los cupos otorgados por mecanismo especial aumentarían a catorce (14), afectando el ingreso de las personas de manera regular, por lo cual, es pertinente remitirnos a la sentencia T-441 de 1997, la cual consideró que los cupos en las universidades públicas constituyen bienes escasos, así:

*“(…) los cupos en las universidades públicas constituyen bienes escasos, es decir pertenecen a la categoría de recursos respecto de los cuales es superior la demanda por el bien que las existencias de éste. Prueba de ello es el alto número de aspirantes por cada plaza de estudios existente en las universidades públicas. Como ya se ha señalado por esta Corporación, cuando se trata de la distribución de bienes escasos no se puede partir de la base de que todos los interesados en ellos tienen derecho a recibirlos. La aceptación de este planteamiento sería, además de contraria a la realidad, problemática para la credibilidad de las instituciones y para la estabilidad política. Por eso, en estas situaciones la aplicación del principio de igualdad adquiere una modalidad específica, consistente en que todas las personas interesadas en la adjudicación del bien tienen derecho a estar en igualdad de condiciones para acceder al proceso de selección de los beneficiarios y a que su distribución se realice acatando los procedimientos establecidos”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

La División de Admisión, Registro y Control Académico, mediante oficio DARCA- 053 de 2021 realizó un análisis del número de cupos entregados a las poblaciones beneficiarias del Acuerdo Superior No. 021 de 2018; desde el segundo período académico 2018, arrojando los siguientes datos generales:

<b>Beneficiarios Acuerdo Superior No. 21 de 2018</b>	<b>Víctimas del Conflicto Armado Interno</b>	<b>población indígena</b>	<b>población afrodescendiente o negra</b>	<b>deportistas con reconocimientos deportivos oficiales</b>	<b>los desmovilizados, desvinculados o reinsertados</b>
<b>Total inscritos 2018-II a 2021-I</b>	892	79	51	25	3
<b>Total admitidos 2018-II a 2021-I</b>	205	63	47	21	3

Dicha División concluye en el informe que:

*“(…) la población focalizada en el Acuerdo No. 021 de 2018 del Consejo Superior, que hace más uso del mecanismo de selección especial son las Víctimas del Conflicto Armado Interno, que aplica a la mayoría de los programas académicos en cada periodo. Seguido está la población indígena, la población afrodescendiente o negra, los deportistas con reconocimientos deportivos oficiales y, por último, los desmovilizados, desvinculados o reinsertados”.*

Se considera pertinente disminuir el número de cupos de dos (02) a uno (01) por cada grupo poblacional, con excepción de la población víctima del conflicto armado interno y población indígena, la cual se mantendrá en dos (02) cupos especiales para cada uno, toda vez que los cupos de las Universidades públicas son bienes escasos, las personas que hacen parte de las cinco (5) poblaciones beneficiarias de los dos (2) cupos según el Acuerdo Superior No. 21 de 2018, no acceden de manera constante, semestre a semestre y en todos los programas y

adicionalmente, pueden ingresar como estudiantes nuevos de pregrado de manera regular.

Si bien se disminuyen cupos especiales para las poblaciones beneficiarias del Acuerdo No. 21 de 2018, se amplían los grupos poblacionales incluyendo dentro de estos a la población con discapacidad y a la población rural, dentro de lo que se ha conocido como *acciones afirmativas de igualdad*, siendo definidas, según la Sentencia C-964 de 2003 de la Corte Constitucional, como:

*"(...) políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación".*

La Oficina Asesora Jurídica, mediante concepto jurídico consideró viable ampliar los grupos focales, en razón a que:

- i) *"El fin de la propuesta es generar medidas de acceso a la educación superior para población en condiciones especiales y alta vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad y población rural.*
- ii) *La propuesta es necesaria para garantizar que dos (2) grupos ingresen como beneficiarios del Acuerdo Superior No. 21 de 2018.*
- iii) *Facilita el acceso a la Universidad de la Amazonia de siete (7) grupos humanos de especial protección y de aquellas personas que no hacen parte de ninguno de estos, salvaguardando el derecho a la educación de todos.*
- iv) *En el evento de que la población focal haga parte de dos o todos los grupos humanos beneficiarios del Acuerdo Superior No. 21 de 2018, podrá presentarse por cualquiera de estos grupos y considerando que adicionalmente, pueden obtener su cupo de manera regular, en caso de que lo último llegue a suceder, no genera una disminución en los cupos que se otorgan por el mecanismo especial".*

Además, se sometieron a votación dos propuestas, la primera teniendo en cuenta el concepto jurídico el cual recomendó dejar dos cupos a población víctima del conflicto y población indígena dejando un cupo para las demás instancias dando así un total de nueve cupos y la segunda propuesta por el especialista Tulio Rodríguez, delegado del programa de Licenciatura en educación física, deportes y recreación la cual daba dos cupos a cada población designada, dando un total de catorce cupos, quedando de la siguiente manera: cuatro votos por la primera propuesta y un voto por la segunda.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar integralmente el artículo quinto del Acuerdo No. 21 de 2018, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO QUINTO. REGLAS DE ADMISIÓN O SELECCIÓN.** El Consejo Académico, en cada período, una vez determinado el número total de cupos a asignar para cada programa académico propio de pregrado, procederá a asignar por puntaje en orden descendente y acorde a los resultados obtenidos por los aspirantes en las Pruebas Saber 11 y en las pruebas complementarias (en los programas académicos que aplique) hasta nueve (09) cupos del total por programa académico, dos (02) para la población víctima del conflicto armado interno, dos (02) para la población indígena y uno (01) para los demás grupos humanos amparados por el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 1.** En ausencia de inscritos que acrediten debidamente su calidad de integrante de alguna de las comunidades mencionadas en el presente artículo, se adjudicará la totalidad de cupos a los aspirantes inscritos por puntaje en orden descendente.

**PARÁGRAFO 2.** Si se verifica que algún integrante de cualquiera de los grupos humanos relacionados en el presente acuerdo obtiene de manera directa y no preferencial su ingreso al respectivo programa académico, el Consejo Académico asignará adicionalmente los cupos a los que se hace mención en el párrafo anterior por puntaje en orden descendente.

**PARÁGRAFO 3.** Si se verifica la inexistencia de integrantes de alguno de los grupos humanos descritos en el presente Acuerdo, el número de cupos susceptibles de adjudicación para ese grupo específico no acrecentará a ninguno de los otros grupos.

**PARÁGRAFO 4.** De evidenciarse la existencia de aspirantes de diferentes grupos indígenas, afrocolombianos o población rural que hayan acreditado debidamente esta calidad, se dará prelación a los aspirantes que acrediten su pertenencia a población que se encuentre asentada en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés".

Posterior a su discusión y aprobación el artículo quedo de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO.** Facultar al Rector para que en concordancia con la capacidad institucional instalada, financiera, de talento humano de la Universidad de la Amazonia, así como de la normativa interna y nacional, reglamente transitoriamente, lo concerniente a la acreditación de la calidad de integrante de la población con discapacidad y las reglas adicionales para la selección y admisión de este grupo humano; así como, adoptar los mecanismos y medidas para la atención a la población con discapacidad en los procesos de acceso y permanencia en la Educación Superior.

**PARÁGRAFO.** La reglamentación transitoria debe ser elaborada con el acompañamiento del Comité de Trabajo para la construcción de políticas inclusivas en la educación superior de población estudiantil de la Universidad de la Amazonia en situación de discapacidad

4- Llegado al punto de proposiciones y varios, se argumenta que próximamente se dará inicio a las mesas de trabajo con población con discapacidad, por tal motivo, se deja como compromiso que en el siguiente encuentro se socializaran con el equipo los resultados que arroje este proceso.

Agotado el orden del día se da por finalizada la jornada siendo las 6:18pm.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHAS DE EJECUCIÓN
Realizar la solicitud de información a las diferentes instancias de la Universidad de la Amazonia en la atención a la población con discapacidad	Vicerrectoría Académica	
Realización de las mesas de trabajo con población con discapacidad	Bienestar Universitario	
Socialización de los resultados de las mesas de trabajo	Bienestar Universitario	

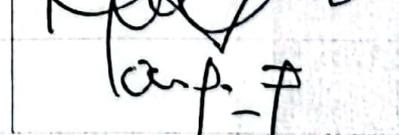
#### CONCLUSIONES

A continuación, se relacionan las conclusiones que se dieron al finalizar la reunión del comité de trabajo:

1. Este comité se reunirá un viernes de cada mes o antes de ser necesario
2. Se da compromiso hacia la participación activa de todos los actores incluidos dentro de la construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad , con el fin de dar cumplimiento a las fechas establecidas dentro del plan de trabajo.

#### SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

#### EN CONSTANCIA FIRMAN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ	COOR. DIRECCION. BIENESTAR UNIVESITARIO	
EDINZON ARLEY HERNANDEZ CARRILLO	INSTRUCTOR DISCAPACIDAD	
PATRICIA ROJAS MUÑOZ	PLANEACION UNIVERSIDAD	
AUGUSTO GONZALEZ TORRES	MEDICO U.B.A.	



FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS DE BIENESTAR

CÓDIGO:  
FO-A-BI-02-01

VERSIÓN:  
5

FECHA:  
2021-03-24

PÁGINA:  
1 de 1

FECHA: 27/05/2021 NOMBRE DEL EVENTO: Promoción y aprobación del documento borrador política de

No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	EST	DOC	ADM	GRA	EXT	PROGRAMA ACADÉMICO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	José Luis Zapata	CC	1.117.506.257			X			B.U Coord.	[Signature]
2	Felipe Rojas Naranjo	CC	1.117.495.987			L			planeación	[Signature]
3	Rogelio González Torres	CC	70051720			X			B.U	[Signature]
4	Edson Alcy Herrera	CC	1495312399			X			B.U	[Signature]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

OBSERVACIONES:



UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONÍA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSIÓN:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PÁGINA:  
1 de 4

**ACTA No. 003.**

<b>CIUDAD</b>	Florencia	<b>FECHA</b>	28 junio de 2021	<b>HORA</b>	4:00 pm
---------------	-----------	--------------	------------------	-------------	---------

**OBJETO DE LA REUNIÓN**

En el marco de la construcción de la Política Pública Institucional de Discapacidad de la Universidad de la Amazonía.

**ASISTENTES**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.	José Luis Zapata Jiménez	Coordinador Bienestar Universitario
2.	Arley Hernández	Profesional en Discapacidad
3.	Luis Alberto Giraldo	Estudiante de Psicología.
4.	Tulio Enrique Rodríguez Marín	Docente académico Lic. En Educación Física.
5.	Patricia Rojas Muñoz	Profesional Universitario Planeación
6.	Judy Leidy Castellanos	Coordinadora Oficina Asesora Jurídica
7.	Pedro Morales	Delegado de la población con Discapacidad Visual.

**NO ASISTENTES**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.		
2.		

**INVITADOS**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.	Albert Olaya Marín	Profesional Universitario Área Equidad de Género y Diversidad Sexual
2.	Mario Alberto Vargas Muñoz	Estudiante de Lic. Educación Física.
3.	Diana Alejandra Sánchez	Estudiante de Psicología.

**ORDEN DEL DÍA**

1.	Verificación del quórum
2.	Presentación de la Ley 1618 de 2013
3.	Dialogo sobre los temas puntuales de educación inclusiva, accesibilidad, vinculación laboral, deporte y cultura según lo expuesto por la Ley 1618 de 2013.
4.	Proposiciones sobre los temas puntuales mencionados anteriormente.
5.	Implementación sobre el plan de trabajo para la continuidad del desarrollo de las mesas de trabajo.
6.	Cierre.
7.	<b>RESPONSABLE</b>
8.	Arley Hernández

**DESARROLLO**

En la ciudad de Florencia Caquetá, siendo las 4:00 p.m. del 28 de junio de 2021, en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia -Sala Caquetá-, se reunieron de manera ordinaria los integrantes de la mesa de trabajo con estudiantes, egresados y delegados de la población con discapacidad visual.

Leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad dando paso a la ejecución de cada uno de ellos.

### 1. Verificación del quórum

El profesional del Discapacidad Arley Hernández, luego de llamar a lista y verificar la asistencia de los integrantes, informa que hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

### 2. Presentación de la Ley 1618 de 2013

La Ley 1618 de 2013, promulgada en Colombia, tiene como propósito garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Esta ley establece las disposiciones necesarias para asegurar la inclusión social de las personas con discapacidad, eliminando las barreras que impiden su acceso a los servicios y oportunidades en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Reconociendo que la inclusión social es un derecho fundamental, busca asegurar que la población con discapacidad tenga acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse plenamente. Esto incluye:

- **Educación inclusiva:** La Ley 1618 reconoce el derecho de todos para una educación de calidad, independientemente de su origen social, género, etnia, discapacidad o condición. Promueve la educación inclusiva, que atienda las necesidades individuales de cada estudiante y favorezca su participación en el proceso de aprendizaje.
- **Accesibilidad:** Promueve la accesibilidad a la educación, la cultura, el deporte y las oportunidades laborales para todos, incluyendo aquellos con discapacidad. Esto implica garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas, la adaptación de los programas y los materiales educativos, y el acceso a recursos y herramientas especiales.
- **Oportunidad laboral:** La ley busca garantizar el derecho a un trabajo digno y seguro, promoviendo la prevención del trabajo infantil y la explotación laboral. Asimismo, fomenta la creación de oportunidades de formación y capacitación que permitan a los jóvenes acceder a un mercado laboral competitivo.
- **Deporte y cultura:** Reconoce el deporte y la cultura como herramientas fundamentales para el desarrollo integral de las personas con discapacidad. Promueve el acceso a programas y actividades deportivas y culturales que fomenten la salud física y mental, el desarrollo de habilidades sociales y la integración comunitaria.

La ley también establece mecanismos de seguimiento y sanciones para quienes incumplan con estas disposiciones, con el objetivo de promover una sociedad más



UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSIÓN:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PÁGINA:  
3 de 4

inclusiva y equitativa para todos.

**3. Dialogo sobre los temas puntuales de educación inclusiva, accesibilidad, vinculación laboral, deporte y cultura según lo expuesto por la Ley 1618 de 2013.**

Se realiza un dialogo sobre la importancia que tiene estos derechos fundamentales y como practicarlos dentro de la educación superior, convirtiéndose en un reto institucional poder llevar acabo estos temas de educación inclusiva, accesibilidad e infraestructura, vinculación laboral, deporte y cultura.

Reconociendo el funcionamiento de esta Ley 1618 de 2013 quien incentiva a la sociedad colombiana a buscar la equidad, donde la población con discapacidad se tiene en cuenta durante el desarrollo de la atención con necesidades especiales, asegurando que todos aprendan al ritmo que les corresponde.

Entendiendo la complejidad que amerita cumplir los procesos laborales, reconoce al sujeto con discapacidad como un ser capaz de desempeñar actividades laborales tanto de oficina como en campo, propone un crecimiento interpersonal como intrapersonal, favoreciendo a la empresa por su capacidad en los ajustes razonables de la empresa y sus beneficios contractuales por el cumplimiento de la Ley 1618 de 2013.

También se ha abierto las puertas a la cultura para todos, incorporando a sus presentaciones artísticas, obras de arte y obras musicales personas con discapacidad, enseñando las múltiples capacidades natas y estructuradas de cada ser.

Manifestando las diferentes problemáticas a nivel social y cultural se quiere organizar cuales serán las estrategias para establecer acciones fundamentales para la vida de los estudiantes, administradores y docentes en la Universidad de la Amazonia.

**4. Propositiones sobre los temas puntuales mencionados anteriormente.**

En el marco de la **educación inclusiva** se presentan los siguientes puntos para su desarrollo:

- Reconocer las categorías de discapacidad orientadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Capacitaciones.

Se espera que en las siguientes mesas de trabajo se pueda identificar otras propositiones cruciales frente los puntos hablados anteriormente.

**5. Implementación de un plan de trabajo para la conformación de la Política Publica de la Universidad de la Amazonia.**

En este sentido, se identifica las acciones que se debe encaminar de ahora en adelante durante las mesas de trabajo, con la finalidad de lograr identificar, ajustar y ejecutar los ejes estratégicos para la conformación de un acuerdo institucional aprobado por el concejo superior universitario de la Universidad de la Amazonia.



UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSIÓN:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PÁGINA:  
4 de 4

1. Formar ejes estratégicos.
2. Revisión de otros artículos o leyes que puedan fortalecer las estrategias.
3. Identificar las dificultades de la población con discapacidad de la Universidad de la Amazonia.

**6. Cierre**

Siendo las 6:00pm se da cierre a la primera mesa de trabajo en el marco de la construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad de la Universidad de la Amazonia.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHAS DE EJECUCION
Realizar una 2da mesa de trabajo con estudiantes, egresados y delegados de la población con discapacidad.	Arley Hernández	29 de junio de 2021
Revisión del acta N°1, y continuación frente a los ejes estratégicos según las necesidades.	Arley Hernández	29 de junio de 2021

**CONCLUSIONES**

**SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

**EN CONSTANCIA FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Arley Hernández	Profesional en Discapacidad	
2	Luis Alberto Giraldo	Estudiante de Psicología con discapacidad visual	



FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS DE BIENESTAR

CÓDIGO:  
FO-A-BI-02-01

VERSIÓN:  
5

FECHA:  
2021-03-24

PÁGINA:  
1 de 1

FECHA: 28/06/2021 NOMBRE DEL EVENTO: Construcción de la política Institucional de Discapacidad.

No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	EST	DOC	ADM	GRA	EXT	PROGRAMA ACADÉMICO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	<u>Guillermo E. Rodríguez M.</u>	<u>CC</u>	<u>17.633.520</u>		<u>X</u>				<u>Docente</u>	<u>Guillermo Rodríguez M.</u>
2	<u>Jose Luis Zapata</u>	<u>CC</u>	<u>1.117.506.257</u>			<u>X</u>			<u>Bienestar Uhu</u>	<u>Jose L Zapata</u>
3	<u>LUIS G</u>	<u>CC</u>	<u>1083899674</u>	<u>X</u>					<u>Psicología</u>	<u>LUIS G</u>
4	<u>Mario Alberto Vargas M.</u>	<u>CC</u>	<u>1117510268</u>	<u>X</u>					<u>Lic. Educación Física</u>	<u>[Signature]</u>
5	<u>Arleny Hernández</u>	<u>CC</u>	<u>109582899</u>			<u>X</u>			<u>BU</u>	<u>[Signature]</u>
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

OBSERVACIONES:

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> FO-E-AC-05-03	<b>VERSIÓN:</b> 1	<b>FECHA:</b> 2010-05-03

### ACTA No. 004.

<b>CIUDAD</b>	Florencia	<b>FECHA</b>	29 junio de 2021	<b>HORA</b>	4:00 pm
---------------	-----------	--------------	------------------	-------------	---------

#### OBJETO DE LA REUNIÓN

En el marco de la construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad de la Universidad de la Amazonia.

#### ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO
1.	José Luis Zapata Jiménez	Coordinador Bienestar Universitario
2.	Arley Hernández	Profesional en Discapacidad
3.	Oscar Alejandro Galindo Oliveros	Delegado de la población con discapacidad Auditiva.
4.	Tulio Enrique Rodríguez Marín	Docente académico Lic. En Educación Física.
5.	Patricia Rojas Muñoz	Profesional Universitario Planeación
6.	Judy Leidy Castellanos	Coordinadora Oficina Asesora Jurídica
7.	Albert Olaya Marín	Profesional Universitario Área Equidad de Género y Diversidad Sexual

#### NO ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO
1.		

#### INVITADOS

	NOMBRE	CARGO

#### ORDEN DEL DÍA

1.	Verificación del quórum
2.	Aprobación del acta N°1 del 28 de junio de 2021.
3.	Presentación de la Ley 1618 de 2013
4.	Dialogo sobre los temas puntuales de educación inclusiva, accesibilidad, vinculación laboral, deporte y cultura según lo expuesto por la Ley 1618 de 2013.
5.	Proposiciones sobre los temas puntuales mencionados anteriormente.
6.	Cierre.
7.	<b>RESPONSABLE</b>
8.	Arley Hernández

#### DESARROLLO

En la ciudad de Florencia Caquetá, siendo las 4:00 p.m. del 29 de junio de 2021, en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia -Sala Caquetá-, se reunieron de manera ordinaria los integrantes de la mesa de trabajo con estudiantes, egresados y delegados de la población con discapacidad auditiva.

Leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad dando paso a la ejecución de cada uno de ellos.

### 1. Verificación del quórum

El profesional del Discapacidad Arley Hernández, luego de llamar a lista y verificar la asistencia de los integrantes, informa que hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

### 2. Lectura y aprobación del acta No. 01 del 28 de junio del 2021.

Se indica que el acta se subió en el Drive para que todos puedan verificar y hacer aportes además que fue enviada a cada uno de los correos para verificación, por lo que todos aprueban el acta.

### 3. Presentación de la Ley 1618 de 2013

Con el objetivo de asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, Colombia promulgó la Ley 1618 de 2013. Esta ley busca la inclusión social de este grupo poblacional, eliminando las barreras que impiden su acceso a servicios y oportunidades en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad.

Además de proteger contra el maltrato, la explotación y la violencia, esta ley reconoce la inclusión social como un derecho fundamental. En consecuencia, busca asegurar que la población con discapacidad tenga acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse plenamente. Esto incluye:

- **Educación inclusiva:** La Ley 1618 reconoce el derecho universal a una educación de calidad, sin importar el origen social, género, etnia, discapacidad o condición de la persona. En este sentido, promueve una educación inclusiva que se adapta a las necesidades individuales de cada estudiante, fomentando su participación en el proceso de aprendizaje.
- **Accesibilidad:** La ley fomenta la accesibilidad a la educación, la cultura, el deporte y el mercado laboral para todos, incluyendo a las personas con discapacidad. Para ello, se busca eliminar barreras arquitectónicas, adaptar los programas y materiales educativos, y garantizar el acceso a recursos y herramientas especiales.
- **Oportunidad laboral:** Con el objetivo de garantizar el derecho a un trabajo digno y seguro, la ley se enfoca en la prevención del trabajo infantil y la explotación laboral. Además, busca fomentar la creación de oportunidades de formación y capacitación que permitan a los jóvenes acceder a un mercado laboral competitivo.
- **Deporte y cultura:** La Ley 1618 de 20213, considera al deporte y la cultura como herramientas esenciales para el desarrollo integral de las personas con discapacidad. Por lo tanto, promueve el acceso a programas y actividades deportivas y culturales que fomenten la salud física y mental, el desarrollo de habilidades sociales y la integración comunitaria.

La ley también establece mecanismos de seguimiento y sanciones para quienes incumplan con estas disposiciones, con el objetivo de promover una sociedad más inclusiva y equitativa para todos.

#### **4. Dialogo sobre los temas puntuales de educación inclusiva, accesibilidad, vinculación laboral, deporte y cultura según lo expuesto por la Ley 1618 de 2013.**

La mesa de trabajo dialoga sobre la importancia que tiene estos derechos fundamentales, con la iniciativa en la construcción de una política institucional, que abarque, consideraciones, acuerdos y definiciones estructuradas según las necesidades que se logren identificar gracias a los delegados con discapacidad que hacen parte de la Universidad de la Amazonia y población externa, quienes aportan ideas sobre una mejor educación superior, convirtiéndose en un reto institucional poder llevar acabo estos temas de educación inclusiva, accesibilidad e infraestructura, vinculación laboral, deporte y cultura.

Siendo la Ley 1618 de 2013 quien impulsa a la sociedad colombiana hacia la equidad, incluyendo a la población con discapacidad en el desarrollo de la atención con necesidades especiales. Esto asegura que todos aprendan a su propio ritmo.

Reconociendo la capacidad del sujeto con discapacidad para desempeñar actividades laborales tanto en oficina como en campo, la ley promueve un crecimiento tanto interpersonal como intrapersonal, beneficiando a la empresa a través de ajustes razonables y beneficios contractuales por el cumplimiento de la ley.

Ante las diversas problemáticas sociales y culturales, se busca establecer estrategias que permitan desarrollar acciones fundamentales para la vida de estudiantes, administrativos y docentes en la Universidad de la Amazonia.

#### **5. Proposiciones sobre los temas puntuales mencionados anteriormente.**

La mesa de trabajo en su labor para identificar aspectos culturales y sociales frente a la población con discapacidad encuentra que en la resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, reconoce las siguientes categorías de discapacidad: discapacidad física, discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad intelectual, discapacidad sordo ceguera, psicosocial y discapacidad múltiple.

Entendiéndose como crucial en la construcción de la política institucional, siendo este artículo 113 de 2020 como guía frente a la comprensión de las características de cada discapacidad, de esta manera se continúa aportando ideas o apuntes que permita direccionar de manera acertada.

En el marco de la **educación inclusiva** se presentan los siguientes puntos para su desarrollo:

- Graduación



FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSIÓN:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PÁGINA:  
4 de 5

En el marco de la infraestructura y accesibilidad se presentan los siguientes puntos para su desarrollo:

- Accesibilidad en los espacios informativos digitales

En el marco de la vinculación laboral se presentan el siguiente punto para su desarrollo.

- Incorporación laboral a estudiantes o egresados de la institución.

En el marco del paradeporte se presenta el siguiente punto para su desarrollo.

- Actividad física para la vida deportiva.

Se espera que en las siguientes mesas de trabajo se pueda identificar otras proposiciones cruciales frente a los puntos hablados anteriormente.

**6. Implementación de un plan de trabajo para las mesas de trabajo.**

Para alcanzar este propósito, se identificarán las acciones a implementar durante las mesas de trabajo. Estas acciones tienen como objetivo identificar, ajustar y ejecutar los ejes estratégicos para la conformación de un acuerdo institucional, el cual, una vez definido, deberá ser aprobado por el consejo superior universitario de la Universidad de la Amazonía.

1. Formar ejes estratégicos.
2. Revisión de otros artículos o leyes que puedan fortalecer las estrategias.
3. Identificar las dificultades de la población con discapacidad de la Universidad de la Amazonía.

**7. Cierre**

Siendo las 6:00pm se da cierre a la primera mesa de trabajo en el marco de la construcción de la Política Pública Institucional de Discapacidad de la Universidad de la Amazonía.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHAS DE EJECUCION
Realizar una 3ra mesa de trabajo con estudiantes, egresados y delegados de la población con discapacidad.	Arley Hernández	30 de junio de 2021
Revisión del acta N°2, y continuación frente a los ejes estratégicos según las necesidades.	Arley Hernández	30 de junio de 2021

**CONCLUSIONES**



FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSIÓN:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PÁGINA:  
5 de 5

SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

EN CONSTANCIA FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Arley Hernández	Profesional en Discapacidad	
2	Oscar Alejandro Galindo Oliveros	Delegado de la población con discapacidad Auditiva.	Oscar A Galino.
3	Tulio Enrique Rodríguez Marín	Docente académico Lic. En Educación Física.	
4	José Luis Zapata Jiménez	Coordinador Bienestar Universitario	



FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS DE BIENESTAR

CÓDIGO:  
FO-A-BI-02-01

VERSIÓN:  
5

FECHA:  
2021-03-24

PÁGINA:  
1 de 1

FECHA: 29 junio 2021 NOMBRE DEL EVENTO: Construcción de la política institucional de Jurarparidad

No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	EST	DOC	ADM	GRA	EXT	PROGRAMA ACADÉMICO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	Jose Luis Zapata	CC	1.117.506.251			X			BU Coord	[Signature]
2	Eduardo Arley Hernandez	CC	109532379			X			BU	[Signature]
3	Oscar Alejandro O.D.	CC	1006531550	X					Lic. educación física	Oscar Salgado
4	Gerardo E. Rodriguez M.	C.C.	A.633.528		X				Lic. educación física	Gerardo Rodriguez
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

OBSERVACIONES:



## FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:  
FO-E-AC-05-03VERSIÓN:  
1FECHA:  
2010-05-03PÁGINA:  
1 de 4**ACTA No. 005.**

<b>CIUDAD</b>	Florencia	<b>FECHA</b>	30 junio de 2021	<b>HORA</b>	10:00 am
<b>OBJETO DE LA REUNIÓN</b>					
En el marco de la construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad de la Universidad de la Amazonia.					
<b>ASISTENTES</b>					
<b>NOMBRE</b>			<b>CARGO</b>		
1.	José Luis Zapata Jiménez		Coordinador Bienestar Universitario		
2.	Arley Hernández		Profesional en Discapacidad		
3.	Mario Alberto Vargas Muñoz		Delegado de la población con discapacidad Física.		
4.	Tulio Enrique Rodríguez Marín		Docente académico Lic. En Educación Física.		
5.	Patricia Rojas Muñoz		Profesional Universitario Planeación		
6.	Judy Leidy Castellanos		Coordinadora Oficina Asesora Jurídica		
7.	Albert Olaya Marín		Profesional Universitario Área Equidad de Género y Diversidad Sexual		
<b>NO ASISTENTES</b>					
<b>NOMBRE</b>			<b>CARGO</b>		
1.					
<b>INVITADOS</b>					
<b>NOMBRE</b>			<b>CARGO</b>		
<b>ORDEN DEL DÍA</b>					
1.	Verificación del quórum				
2.	Aprobación del acta N°2 del 29 de junio de 2021.				
3.	Presentación de la Ley 1618 de 2013				
4.	Dialogo sobre los temas puntuales de educación inclusiva, accesibilidad, vinculación laboral, deporte y cultura según lo expuesto por la Ley 1618 de 2013.				
5.	Proposiciones sobre los temas puntuales mencionados anteriormente.				
6.	Cierre.				
7.	<b>RESPONSABLE</b>				
8.	Arley Hernández				
<b>DESARROLLO</b>					
En la ciudad de Florencia Caquetá, siendo las 10:00 a.m. del 30 de junio de 2021, en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia -Sala Caquetá-, se reunieron de manera ordinaria los integrantes de la mesa de trabajo con estudiantes, egresados y delegados de la población con discapacidad física.					



Leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad dando paso a la ejecución de cada uno de ellos.

### 1. Verificación del quórum

El profesional del Discapacidad Arley Hernández, luego de llamar a lista y verificar la asistencia de los integrantes, informa que hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

### 2. Lectura y aprobación del acta No. 02 del 29 de junio del 2021.

Se indica que el acta se subió en el Drive para que todos puedan verificar y hacer aportes además que fue enviada a cada uno de los correos para verificación, por lo que todos aprueban el acta.

### 3. Presentación de la Ley 1618 de 2013

Colombia, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, promulgó la Ley 1618 de 2013. Esta ley busca la inclusión social de este grupo, eliminando las barreras que impiden su acceso a servicios y oportunidades en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad.

La Ley 1618 no se limita a proteger contra el maltrato, la explotación y la violencia. Reconociendo la inclusión social como un derecho fundamental, busca asegurar que la población con discapacidad tenga acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse plenamente. Esto incluye:

- **Educación inclusiva:** La Ley 1618 reconoce el derecho universal a una educación de calidad, sin importar el origen social, género, etnia, discapacidad o condición de la persona. En este sentido, promueve una educación inclusiva que se adapta a las necesidades individuales de cada estudiante, fomentando su participación en el proceso de aprendizaje.
- **Accesibilidad:** La ley fomenta la accesibilidad a la educación, la cultura, el deporte y el mercado laboral para todos, incluyendo a las personas con discapacidad. Para ello, se busca eliminar barreras arquitectónicas, adaptar los programas y materiales educativos, y garantizar el acceso a recursos y herramientas especiales.
- **Oportunidad laboral:** Con el objetivo de garantizar el derecho a un trabajo digno y seguro, la ley se enfoca en la prevención del trabajo infantil y la explotación laboral. Además, busca fomentar la creación de oportunidades de formación y capacitación que permitan a los jóvenes acceder a un mercado laboral competitivo.
- **Deporte y cultura:** La Ley 1618 de 2013, considera al deporte y la cultura como herramientas esenciales para el desarrollo integral de las personas con discapacidad. Por lo tanto, promueve el acceso a programas y actividades deportivas y culturales que fomenten la salud física y mental, el desarrollo de habilidades sociales y la integración comunitaria.

La ley también establece mecanismos de seguimiento y sanciones para quienes incumplan con estas disposiciones, con el objetivo de promover una sociedad más inclusiva y equitativa para todos.

#### **4. Dialogo sobre los temas puntuales de educación inclusiva, accesibilidad, vinculación laboral, deporte y cultura según lo expuesto por la Ley 1618 de 2013.**

Atendiendo a las necesidades de la población y analizando los sucesos presentados, la mesa de trabajo empieza a organizar los ejes necesarios para poder dar cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y como con el artículo 113 de 2020 poder empalmar ejecuciones favorables para la población institucional.

En el desarrollo de la atención con necesidades especiales, asegurando que todos aprendan a su propio ritmo, tal como lo establece el Artículo 113 de 2020.

Reconociendo la capacidad del sujeto con discapacidad para desempeñar actividades laborales tanto en oficina como en campo, la ley promueve un crecimiento tanto interpersonal como intrapersonal, beneficiando a la empresa a través de ajustes razonables y beneficios contractuales por el cumplimiento de la ley.

Cabe destacar que la cultura también se abre a todos, incorporando a personas con discapacidad en sus presentaciones artísticas, obras de arte y obras musicales, mostrando las múltiples capacidades innatas y desarrolladas de cada persona.

Ante las diversas problemáticas sociales y culturales, se busca establecer estrategias que permitan desarrollar acciones fundamentales para la vida de estudiantes, administradores y docentes en la Universidad de la Amazonia.

#### **5. Propositiones sobre los temas puntuales mencionados anteriormente.**

En el marco de la educación inclusiva se presentan los siguientes puntos para su desarrollo:

- Permanencia y acompañamientos.
- Acceso.

En el marco de la infraestructura y accesibilidad se presentan el siguiente punto para su desarrollo:

- Accesibilidad en los espacios informativos digitales

Se espera que en las siguientes mesas de trabajo se pueda identificar otras propositiones cruciales frente los puntos hablados anteriormente.



**6. Implementación de un plan de trabajo para las mesas de trabajo.**

Con este propósito, se identificarán las acciones a implementar durante las mesas de trabajo. Estas acciones buscan identificar, ajustar y ejecutar los ejes estratégicos para la conformación de un acuerdo institucional, el cual deberá ser aprobado por el concejo superior universitario de la Universidad de la Amazonia, para la construcción de la política institucional.

1. Formar ejes estratégicos.
2. Revisión de otros artículos o leyes que puedan fortalecer las estrategias.
3. Identificar las dificultades de la población con discapacidad de la Universidad de la Amazonia.

**7. Cierre**

Siendo las 12:00pm se da cierre a la primera mesa de trabajo en el marco de la construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad de la Universidad de la Amazonia.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHAS DE EJECUCION
Realizar una 4ta mesa de trabajo con estudiantes, egresados y delegados de la población con discapacidad.	Arley Hernández	30 de junio de 2021
Revisión del acta N°3, y continuación frente a los ejes estratégicos según las necesidades.	Arley Hernández	30 de junio de 2021

**CONCLUSIONES**

**SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

**EN CONSTANCIA FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
1 Arley Hernández	Profesional en Discapacidad	
2 Mario Alberto Vargas Muñoz	Delegado de la población con discapacidad física.	



FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS DE BIENESTAR

CÓDIGO:  
FO-A-BI-02-01

VERSIÓN:  
5

FECHA:  
2021-03-24

PÁGINA:  
1 de 1

FECHA: 30 junio 2021 NOMBRE DEL EVENTO: Construcción de la política institucional de Docapacidad

No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	EST	DOC	ADM	GRA	EXT	PROGRAMA ACADÉMICO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	José L. Zapata J.	CC	1.117.556.251			X			B.U. Coord.	[Signature]
2	Mario Alberto Vargas Muñoz	CC	1119540268	X					Lic. Edu. Física	[Signature]
3	Edison Ailey Acimank	CC	1095822899			X			Bu	[Signature]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

OBSERVACIONES:

UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA

## FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:  
FO-E-AC-05-03VERSIÓN:  
1FECHA:  
2010-05-03PÁGINA:  
1 de 4**ACTA No. 006.**

<b>CIUDAD</b>	Florencia	<b>FECHA</b>	30 junio de 2021	<b>HORA</b>	4:00 pm
---------------	-----------	--------------	------------------	-------------	---------

**OBJETO DE LA REUNIÓN**

En el marco de la construcción de la Política Pública Institucional de Discapacidad de la Universidad de la Amazonia.

**ASISTENTES**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.	José Luis Zapata Jiménez	Coordinador Bienestar Universitario
2.	Arley Hernández	Profesional en Discapacidad
3.	Diana Alejandra Sánchez	Delegado de la población con discapacidad Intelectual.
4.	Tulio Enrique Rodríguez Marín	Docente académico Lic. En Educación Física.
5.	Patricia Rojas Muñoz	Profesional Universitario Planeación
6.	Judy Leidy Castellanos	Coordinadora Oficina Asesora Jurídica
7.	Albert Olaya Marín	Profesional Universitario Área Equidad de Género y Diversidad Sexual
8.	Mario Alberto Vargas Muñoz	Estudiante de Lic. en Educación física.

**NO ASISTENTES**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.		

**INVITADOS**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>

**ORDEN DEL DÍA**

1.	Verificación del quórum
2.	Aprobación del acta N°3 del 29 de junio de 2021.
3.	Presentación de la Ley 1618 de 2013 y artículo 113 de 2020.
4.	Dialogo sobre los temas puntuales de educación inclusiva, accesibilidad, vinculación laboral, deporte y cultura según lo expuesto por la Ley 1618 de 2013.
5.	Proposiciones sobre los temas puntuales mencionados anteriormente.
6.	Cierre.
7.	<b>RESPONSABLE</b>
8.	Arley Hernández

**DESARROLLO**

En la ciudad de Florencia Caquetá, siendo las 4:00 p.m. del 30 de junio de 2021, en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia -Sala Caquetá-, se reunieron de manera ordinaria los integrantes de la mesa de trabajo con estudiantes, egresados y delegados de la población con discapacidad intelectual.



Leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad dando paso a la ejecución de cada uno de ellos.

### 1. Verificación del quórum

El profesional del Discapacidad Arley Hernández, luego de llamar a lista y verificar la asistencia de los integrantes, informa que hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

### 2. Lectura y aprobación del acta No. 03 del 30 de junio del 2021.

Se indica que el acta se subió en el Drive para que todos puedan verificar y hacer aportes además que fue enviada a cada uno de los correos para verificación, por lo que todos aprueban el acta.

### 3. Presentación de la Ley 1618 de 2013 y el artículo 113 de 2020.

Con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, Colombia promulgó la Ley 1618 de 2013, la cual busca la inclusión social de este grupo, eliminando las barreras que impiden su acceso a servicios y oportunidades en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad. Esta ley, alineada con el Artículo 113 de 2020, busca la equidad e inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.

La Ley 1618 no se limita a proteger contra el maltrato, la explotación y la violencia. Reconociendo la inclusión social como un derecho fundamental, busca asegurar que la población con discapacidad tenga acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse plenamente. Esto incluye:

- **Educación inclusiva:** La Ley 1618 reconoce el derecho universal a una educación de calidad, sin importar el origen social, género, etnia, discapacidad o condición de la persona. En este sentido, promueve una educación inclusiva que se adapta a las necesidades individuales de cada estudiante, fomentando su participación en el proceso de aprendizaje.
- **Accesibilidad:** La ley fomenta la accesibilidad a la educación, la cultura, el deporte y el mercado laboral para todos, incluyendo a las personas con discapacidad. Para ello, se busca eliminar barreras arquitectónicas, adaptar los programas y materiales educativos, y garantizar el acceso a recursos y herramientas especiales.
- **Oportunidad laboral:** Con el objetivo de garantizar el derecho a un trabajo digno y seguro, la ley se enfoca en la prevención del trabajo infantil y la explotación laboral. Además, busca fomentar la creación de oportunidades de formación y capacitación que permitan a los jóvenes acceder a un mercado laboral competitivo.
- **Deporte y cultura:** La Ley 1618 de 20213, considera al deporte y la cultura como herramientas esenciales para el desarrollo integral de las personas con discapacidad. Por lo tanto, promueve el acceso a programas y actividades deportivas y culturales que fomenten la salud física y mental, el desarrollo de habilidades sociales y la integración comunitaria.



La ley también establece mecanismos de seguimiento y sanciones para quienes incumplan con estas disposiciones, con el objetivo de promover una sociedad más inclusiva y equitativa para todos.

**4. Dialogo sobre los temas puntuales de educación inclusiva, accesibilidad, vinculación laboral, deporte y cultura según lo expuesto por la Ley 1618 de 2013.**

Otro aporte significativo y esencial para el desarrollo de la construcción de la política institucional se basa en el parateporte donde se encuentra que en el artículo 18 sobre el derecho al deporte y la recreación de la Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 y la Ley 1946 del 04 de enero del 2019 o los que hagan de sus veces; establece como marco teórico al funcionamiento en el marco del parateporte, hacia una actividad física para la vida y parateporte.

Impulsando un modelo de atención a las necesidades especiales que se adapta al ritmo de aprendizaje individual, tal como lo establece el Artículo 113 de 2020.

Reconociendo la capacidad del sujeto con discapacidad para desempeñar actividades laborales tanto en oficina como en campo, la ley promueve un crecimiento integral, beneficiando a la empresa a través de ajustes razonables y beneficios contractuales por el cumplimiento de la ley.

Es importante destacar que la cultura también se abre a todos, incluyendo a las personas con discapacidad en sus presentaciones artísticas, obras de arte y obras musicales, mostrando las múltiples capacidades innatas y desarrolladas de cada persona.

Ante las diversas problemáticas sociales y culturales, se busca establecer estrategias que permitan desarrollar acciones fundamentales para la vida de estudiantes, administradores y docentes en la Universidad de la Amazonia, y como poder implementar estos ejes en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

**5. Proposiciones sobre los temas puntuales mencionados anteriormente.**

Se relaciona todos los ejes aportados durante las mesas de trabajo con la finalidad de poder enmarcar las funciones y características dentro del PDI buscando una Línea de Estrategia que acoja la importancia de sus funciones.

Se identifica que la L1, Excelencia académica para la calidad institucional, P2, Por una educación integral e integradora, Estrategia "Acceso y permanencia", Obj 2.9 Formular e implementar la política para las personas con discapacidad y L1, Excelencia académica para la calidad institucional P1 Academia para el aseguramiento de la calidad "Calidad docente", Obj 1.40 Capacitar los docentes en la atención a las personas con discapacidad visual, auditiva, situación vulnerable y comunidades especiales.



UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSIÓN:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PÁGINA:  
4 de 4

**6. Cierre**

Siendo las 6:00m se da cierre a la cuarta mesa de trabajo en el marco de la construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad de la Universidad de la Amazonia.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHAS DE EJECUCIÓN

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

EN CONSTANCIA FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Arley Hernández	Profesional en Discapacidad	
2	Diana Alejandra Sánchez	Delegado de la población con discapacidad intelectual.	
3	José Luis Zapata Jiménez	Coordinador Bienestar Universitario	
4	Albert Olaya Marin	Profesional Universitario Área Equidad de Género y Diversidad Sexual	



FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS DE BIENESTAR

CÓDIGO:  
FO-A-BI-02-01

VERSIÓN:  
5

FECHA:  
2021-03-24

PÁGINA:  
1 de 1

FECHA: 30 junio 2021 NOMBRE DEL EVENTO: Construcción de la política institucional de discapacidad

No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	EST	DOC	ADM	GRA	EXT	PROGRAMA ACADÉMICO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	Alberd Jara N	CC	9211166			X			Bu. Inclusion	Alberd Jara N
2	José L Zapata J.	CC	111756257			X			B. U. Coord	José L Zapata J.
3	Manu Alejandra Cardona	CC	1006504949	X					Psicología	Manu Alejandra Cardona
4	Edison Dely Hernandez	CC	1295322899			X			Bu	Edison Dely Hernandez
5	Stano Alberto Varón Muñoz	CC	1117510268	X					LIC. EDU. F. SCS	Stano Alberto Varón Muñoz
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

OBSERVACIONES:



UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA

FORMATO ACTA DE REUNION

CODIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSION:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PAGINA:  
1 de 1

**ACTA No.007**

CIUDAD	FLORENCIA	FECHA	27 DE AGOSTO DE 2021	HORA	4pm
--------	-----------	-------	-------------------------	------	-----

**OBJETO DE LA REUNIÓN**

Objetivos de la reunión:

- Socialización del proceso de política institucional de discapacidad de las mesas de diagnóstico de trabajo
- Presentación y aprobación del articulo dos y tres del acuerdo 021 del 2018

**ASISTENTES**

	NOMBRE	CARGO
1.	JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ	COOR. DIV. BIENESTAR UNIVESITARIO
2.	EDINZON ARLEY HERNANDEZ CARRILLO	INSTRUCTOR DISCAPACIDAD
3.	PATRICIA ROJAS MUÑOZ	PLANEACION UNIVERIDAD
4.	AUGUSTO GONZALEZ TORRES	MEDICO U.B.A.
5.	HECTOR LUNA MOSQUERA	MEDICO U.B.A
6.	LILIA ENYI RAMIREZ VIDAL	MEDICO U.B.A
7.	HASBLEIDY VILLAMIZAR DELGADO	COOR. OFI,ASESORA JURIDICA
8.	TULIO ENRIQUE RODRIGUEZ MARIN	DOCENTE DE LICEN, EDUCACION FISICA
9.	JENIFER RUEDA VARON	COOR. PROGRAMA DE PSICOLOGIA
10.	GLORIA ESPERANZA CONDE PINZON	DELEGADA DE DIVISION DE ADMICIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

**NO ASISTENTES**

	NOMBRE	CARGO
1.		

**ORDEN DEL DÍA**

1.	Llamado de quórum.
2.	Socialización del proceso de política institucional de discapacidad de la fase diagnostica.
3.	Socialización y aprobación de la modificación del acuerdo 021 de 2018, en acceso a la población con discapacidad y población rural.
4.	Proposiciones y varios.

**DESARROLLO**

Desarrollo de la Reunión:

Inicia la reunión siendo las 4:15pm del 27 de agosto de 2021.

1. Se realiza llamado a lista dándose cumplimiento a la totalidad de los asistentes de las dependencias que hacen parte del Comité de Trabajo según Resolución No. 0239 de 01 de febrero 2021 *“Por la cual se conforma un comité de trabajo para la construcción de políticas inclusivas en la educación superior de población estudiantil de la Universidad de la Amazonia en situación de discapacidad”*
2. Se socializa el proceso que ha llevado a cabo el plan de trabajo de la construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad, donde se menciona los diferentes encuentros que se tuvo con las mesas de trabajo, la cual los participantes de estas mesas fueron egresados, estudiantes, cuidadores y personas que favorecen el desarrollo para la identificación del diagnóstico que presenta la universidad de la Amazonia

De la cual, fueron cuatro mesas de trabajo que se realizaron, una para cada discapacidad, con el fin de obtener información a partir de sus experiencias y así mismo plantear una solución a estas. Una de las necesidades que más se identifico fue la infraestructura.

3. Del mismo modo, se da paso a realizar aportes o preguntas. De la cual el participante Juan Álvaro

Medina y José Luis Zapata mencionan que estuvo acertado la técnica que se utilizó para el diagnóstico de la población.

4. Acto seguido, se socializa la modificación del acuerdo 021 del 2018, en el cual hay dos grupos poblacionales como beneficiarios de las condiciones especiales por adicionar, los cuales son la población rural y población con discapacidad permanente.
5. Así mismo, se realiza la lectura de los párrafos para dar cumplimiento a este. Para la culminación de este apartado se aprueba el artículo tres de la mesa de trabajo.
6. Por último, en las proposiciones y varios el docente del programa de licenciatura de educación física cuestiona la distribución de los cupos para la población con condiciones especiales, por ende se da inicio a la lectura del artículo tercero del acuerdo 021 de 2018 para dar una solución a esta.

Finaliza la reunión del Comité de trabajo de construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad siendo las 5:48pm, quedando constancia de los siguientes compromisos por parte de los participantes:

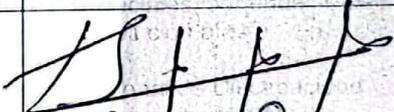
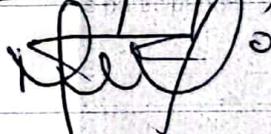
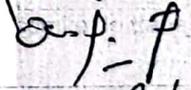
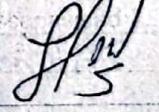
#### CONCLUSIONES

A continuación, se relacionan las conclusiones que se dieron al finalizar la reunión del comité de trabajo:

1. Se aprobó el acuerdo 021 de 2018
2. Se dio a conocer la socialización de las mesas de trabajo con población con discapacidad

#### SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

#### EN CONSTANCIA FIRMAN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ	COOR. DIV. BIENESTAR UNIVESITARIO	
PATRICIA ROJAS MUÑOZ	PLANEACION UNIVERIDAD	
AUGUSTO GONZALEZ TORRES	MEDICO U.B.A.	
HECTOR LUNA MOSQUERA	MEDICO U.B.A	

FECHA: 27 agosto 2021 NOMBRE DEL EVENTO: Socialización del proceso de política institucional de la UAM

No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	EST	DOC	ADM	GRA	EXT	PROGRAMA ACADÉMICO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	Jose Luis Zapata	CC	1.17506251			X			B. Il. Gaud	[Signature]
2	Jorge Luis Espinoza	CC	70051730			X			B. U.	[Signature]
3	Patricia Regal Mondragón	CC	1.17495987			X			Planeación	[Signature]
4	Hector Lora M	CC	1763610			X			Bienestar	[Signature]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

OBSERVACIONES:



UNIVERSIDAD DE LA  
AMAZONIA

FORMATO ACTA DE REUNION

CODIGO:  
FO-E-AC-05-03

VERSION:  
1

FECHA:  
2010-05-03

PAGINA:  
1 de 2

**ACTA No.008**

CIUDAD	FLORENCIA	FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2021	HORA	4:08 P.M
--------	-----------	-------	--------------------------	------	----------

**OBJETO DE LA REUNIÓN**

Objetivos de la reunión:

- Socialización del proceso de política institucional de discapacidad de las mesas de diagnóstico de trabajo
- Presentación y aprobación del artículo dos y tres del acuerdo 021 del 2018

**ASISTENTES**

	NOMBRE	CARGO
1.	EDINZON ARLEY HERNANDEZ CARRILLO	INSTRUCTOR DISCAPACIDAD
2.	HASBLEIDY VILLAMIZAR DELGADO	COOR. OFI, ASESORA JURIDICA
3.	TULIO ENRIQUE RODRIGUEZ MARIN	DOCENTE DE LICEN, EDUCACION FISICA
4.	JENIFER RUEDA VARON	COOR. PROGRAMA DE PSICOLOGIA
5.	GLORIA ESPERANZA CONDE PINZON	DELEGADA DE DIVISION DE ADMICIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
6.	ERIKA TATIANA OSPINA TAPIERO	PASANTE DE PSICOLOGIA
7.	MARÍA ANGÉLICA BONILLA CUÉLLAR	INVITADA

**NO ASISTENTES**

	NOMBRE	CARGO
1.		COORDINADOR O DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
2.	JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ	COOR. DIV. BIENESTAR UNIVESITARIO
3.	PATRICIA ROJAS MUÑOZ	PLANEACION UNIVERIDAD
4.	AUGUSTO GONZALEZ TORRES	MEDICO U.B.A.
5.	HECTOR LUNA MOSQUERA	MEDICO U.B.A
6.	LILIA ENYI RAMIREZ VIDAL	MEDICO U.B.A

**ORDEN DEL DÍA**

1.	Llamado de quórum.
2.	Socialización del marco de antecedentes y marco referencial del proceso de política institucional de discapacidad
3.	Socialización y aprobación del cuestionario de caracterización
4.	Proposiciones y varios.

**DESARROLLO**

Desarrollo de la Reunión:

Inicia la reunión siendo las 4:08 PM del 15 de octubre de 2021.

1. Se realiza llamado a lista dándose cumplimiento a una parte de la totalidad de los asistentes de las dependencias que hacen parte del Comité de Trabajo según Resolución No. 0239 de 01 de febrero 2021 *"Por la cual se conforma un comité de trabajo para la construcción de políticas inclusivas en la educación superior de población estudiantil de la Universidad de la Amazonia en situación de discapacidad"*
2. Se socializa los avances de la política institucional en el marco conceptual de discapacidad y educación inclusiva, desde la evolución que ha tenido estos dos conceptos en el transcurso de los años y como ha traído consigo mismo estrategias que permite el desenvolvimiento del estudiante en el contexto educativo como el Diseño Universal del Aprendizaje y el Diseño Universal de la Arquitectura. Además, mencionan las dificultades que presentan las personas con discapacidad y como el DUA es una estrategia que permite brindar herramientas para lograr una inclusión en instituciones educativas.

También se da a conocer mediante una línea de tiempo el marco legal acerca de la trascendencia de los derechos de las personas con discapacidad principalmente en la educación a nivel internacional y nacional hasta la actualidad.

Así mismo, da a conocer el marco legal a nivel institucional denominado el plan de desarrollo institucional PDI 2020-2029 "Gestión e investigación para el desarrollo de la amazonia" en el cual se presentan programas para mejorar la calidad de educación para las personas con discapacidad

3. Acto seguido se socializa la metodología mediante la línea de base la cual fue desarrollada en la mesa de trabajo mediante la normativa, cumplimiento de la universidad, línea base y mejoría que permita brindar estrategias.
4. En el transcurso de la socialización se menciona que hay un error en cómo están categorizando a las personas con discapacidad en la universidad de la amazonia ya que hay una actualización de esta en la resolución 113 del 2020, mediante esto la persona a cargo de registro y control Gloria Conde manifiesta actualizar las categorías y el formulario de inscripción para así mismo incorporando la normativa actualizada.  
Por ende se solicita información de las personas con discapacidad para la caracterización del estudiante.
5. Se menciona la aprobación del acuerdo superior de 21 de 2018 y la aprobación de la caracterización de los estudiantes para la población con discapacidad.
6. Por último, en las proposiciones y varios la invitada María Angélica Bonilla de educación infantil cuestiona la caracterización que se va a tener para las personas con discapacidad intelectual, mediante esto se da respuesta en donde se está construyendo unas rutas con un grupo interdisciplinario para la atención adecuada

Finaliza la reunión del Comité de trabajo de construcción de la Política Publica Institucional de Discapacidad siendo las 4:24 pm, quedando constancia de los siguientes compromisos por parte de los participantes:

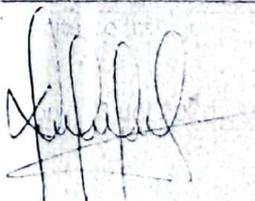
#### CONCLUSIONES

A continuación, se relacionan las conclusiones que se dieron al finalizar la reunión del comité de trabajo:

1. Solicitud de caracterización del estudiante
2. Cambio de formulario y ajustes de categorías de discapacidad según la resolución 113 del 2020

#### SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

#### EN CONSTANCIA FIRMAN

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	EDINZON ARLEY HERNANDEZ CARRILLO	INSTRUCTOR DISCAPACIDAD	
2	ERIKA TATIANA OSPINA TAPIERO	PASANTE DE PSICOLOGIA	



FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS DE BIENESTAR

CÓDIGO:  
FO-A-BI-02-01

VERSIÓN:  
5

FECHA:  
2021-03-24

PÁGINA:  
1 de 1

FECHA: 15/10/2021 NOMBRE DEL EVENTO: Socialización del proceso de discapacidad

No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	EST	DOC	ADM	GRA	EXT	PROGRAMA ACADÉMICO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	Arley Hernandez		109582289			X			BU	
2	Guero E. RODRIGUEZ M		17.633.528		X				DARCA	
3	Doris Esperanza Conde		30506976			X				
4	Enka Tatiana Ospina T.	CC	1117554494	X					Psicologia	
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

OBSERVACIONES: